ayuntamiento**almonte**

BONIFICACION DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA (Familia Numerosa)

N.I.F./C.I.F. CONTRIBUYENTE	NOMBRE APELLIDOS O RAZON SOCIAL
N.I.F./C.I.F.REPRESENTANTE	NOMBRE APELLIDOS O RAZON SOCIAL
DOMICILIO FISCAL/SOCIAL	
MUNICIPIO	PROVINCIA
TELEFONO	

SOLICITA:

La bonificación en el Impuesto sobre bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal nº 3-02 del Ayuntamiento de Almonte (B.O.P. nº 242, de 22 de Diciembre de 2017).

REFERENCIA CATASTRAL:

DOCUMENTACION APORTADA

- **Copia del recibo IBI, de la finca por la que se solicita bonificación.**
- **Certificado de empadronamiento.**
- **Certificado actualizado de familia numerosa expedido por la Junta de Andalucía.**
- **Última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas presentada en el perdió impositivo inmediatamente anterior al devengo del impuesto, excepto en los supuestos en los que el sujeto pasivo no esté obligado a presentar declaración, en cuyo caso deberá aportar certificado de ingresos a su nombre emitido por la Agencia Tributaria.**

(El plazo comienza el 2 de Enero y finalizará el 15 de Febrero del año en que deban surtir efectos y deberán renovarse anualmente)

En Almonte, a de de 202_

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMONTE (HUELVA)